



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 187 -2019-GR-GR PUNO
PUNO, 25 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 164-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 359-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, a través del informe de la referencia remite el Informe N° 006-2019-GR-PUNO-GRPAT-SGIPCTI-ESM de autorización para modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Lacalaca – Callaza del distrito de Huacullani, provincia de Chucuito – departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 200,000.00, fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 164-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo N° 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 187 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 MAR 2019

suma de S/ 200,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno y la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglosamiento de los antecedentes tramitados con Oficio Nº 092-2019-GR PUNO/PRORRIDRE/DE, para ser entregados a la Subgerencia de Presupuesto de la GR/PPAT, juntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL